



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/VCT/Q/3
6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**LISTA DE CUESTIONES PREPARADA EN AUSENCIA DEL SEGUNDO
INFORME PERIÓDICO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS,
QUE DEBÍA PRESENTARSE EL 31 DE OCTUBRE DE 1991**

1. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para abordar las siguientes cuestiones de interés, que no están incluidas en las preguntas que figuran a continuación, formuladas por el Comité en su última reunión con el Estado Parte en 1990: a) las novedades en la legislación o la jurisprudencia respecto de la aplicación de las disposiciones del Pacto en el derecho interno; b) la prisión por deudas; c) la acumulación de casos pendientes en los tribunales; d) la falta de una ley que regule la interceptación de las comunicaciones; e) el resultado de la impugnación jurídica del artículo 64 del Código Penal; y f) la transmisión de la nacionalidad a los niños.

Prohibición de la discriminación y derecho a un recurso efectivo (artículo 2)

2. ¿Qué ha hecho el Estado Parte para aplicar las conclusiones del Comité en su dictamen sobre la comunicación N° 806/1998 (*Thompson c. San Vicente y las Granadinas*), aprobado el 18 de octubre de 2000?
3. Sírvanse indicar si el Estado Parte cuenta con un sistema que ofrezca un recurso judicial efectivo a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Sírvanse dar ejemplos, en particular jurisprudencia pertinente.

Igualdad de géneros y no discriminación (artículos 3 y 26)

4. Se informa de que el nivel de participación de las mujeres en los partidos políticos es bajo y son pocas las que se presentan como candidatas a las elecciones. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para corregir esa situación?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

5. ¿A qué delitos se reserva la pena de muerte? ¿Puede imponerse la pena capital a menores? Sírvanse suministrar datos detallados sobre el número de personas condenadas a muerte en los diez últimos años, e indicar su edad y sexo y los delitos por los que fueron condenadas, así como el número de personas ejecutadas. ¿Tiene previsto el Estado Parte abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte?
6. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, los agentes de policía hacen un uso desmesurado de la fuerza en el desempeño de sus funciones. Por ejemplo, se ha informado de que, en septiembre de 2004, el Sr. Leroy Sayers murió mientras estaba detenido a raíz de una paliza propinada por la policía. Su familia ha declarado que se les denegó el acceso al resultado de la autopsia y que no tuvieron oportunidad de practicar un examen independiente para determinar la causa de su muerte. En otro caso similar, ocurrido en abril de 2004, la policía supuestamente capturó y golpeó a un preso evadido, Dexter Brewster, que quedó con lesiones que le dejaron paralizado de la cintura para abajo. Sírvanse comentar esos casos. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para investigarlos, procesar a sus autores y conceder una indemnización si se demuestra que las denuncias estaban fundadas?
7. Según ciertas informaciones recibidas por el Comité, un alto porcentaje de las condenas está basado en confesiones que pueden haber sido obtenidas mediante prácticas policiales injustificables. Sírvanse indicar si se ha impartido una formación en materia de derechos humanos a los miembros del ejército y funcionarios de la policía, por lo que hace, en especial, al respeto del derecho a la vida y a la integridad física.
8. Según ciertas informaciones de que dispone el Comité, los casos de violencia en el hogar están prohibidos por la Ley de violencia en el hogar/procesos matrimoniales y divorcio, pero no suelen ser castigados porque las víctimas no piden asistencia a la policía. ¿Ha tomado el Estado Parte alguna medida para alentar a las víctimas a denunciar los actos de violencia?
9. Sírvanse comentar la siguiente información:

Parece ser que la Ley de castigo corporal de los delincuentes juveniles (cap. 123) permite azotar con palmeta a los jóvenes que han sido reconocidos culpables de delitos o se han declarado culpables de los mismos. Este castigo, que se propina sobre las nalgas desnudas, puede constar hasta de 12 azotes y es realizado por un agente en un cuartel de la policía.

Prohibición de la detención arbitraria (artículo 9)

10. Con arreglo a los datos de que dispone el Comité, es frecuente que los agentes de policía no informen adecuadamente a los detenidos de sus derechos. Sírvanse hacer comentarios.
11. Según la información recibida por el Comité, durante el año 2003 hubo retrasos de entre 6 y 12 meses en las diligencias indagatorias relativas a delitos graves. Sírvanse hacer comentarios al respecto.

Tratamiento de los presos (artículo 10)

12. Con arreglo a ciertos informes de que dispuso el Comité, la situación penitenciaria es sumamente preocupante, por lo que hace, en especial, a la falta de personal y al escaso salario que reciben los guardianes, la violencia endémica, las armas y drogas que circulan sin control y un incremento de los casos de VIH/SIDA, así como la falta de higiene. Sírvanse indicar el número de cárceles existentes, su capacidad y el número de personas (en espera de juicio y condenadas). ¿Cuáles son las principales dificultades con que tropieza el Estado Parte en relación con el trato impartido a los presos?

Derecho a un proceso con las debidas garantías (artículo 14)

13. Sírvanse suministrar información sobre las garantías ofrecidas, en la práctica, con respecto a los derechos consagrados en el apartado d) del párrafo 3 del artículo 14 del Pacto. ¿Se suministra asistencia letrada a los indigentes, además de a los que han sido acusados de un delito castigado con la pena capital?

Protección de los niños (artículo 24)

14. Según la información de que dispone el Comité, en las comisarías de policía los delincuentes juveniles no están separados de los adultos acusados de haber cometido delitos. Sírvanse hacer comentarios al respecto.
15. Sírvanse facilitar información detallada sobre la prostitución practicada por adolescentes en el Estado Parte, sobre las sanciones para los que explotan a las prostitutas y las medidas adoptadas por el Estado Parte para atajar ese fenómeno.

Divulgación de la información relativa al Pacto (artículo 2)

16. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que la opinión pública, en general, esté más familiarizada con el Pacto y el procedimiento previsto en el Protocolo Facultativo y comprenda mejor sus disposiciones.
